

¿QUÉ SON LOS DAÑOS?

A menudo, cuando ocurre un acto de discriminación, usted, el Demandante, ha sufrido algún tipo de daño. Los impactos negativos sobre usted son las lesiones (también llamadas daños) que ha sufrido.

El Examinador de la audiencia decide cuáles son los “daños” por los que usted debe ser indemnizado. Éste toma esta decisión en base a la evidencia que se presenta en la audiencia sobre los méritos.

Cuando se le otorga una indemnización a una persona por daños, el objetivo de el Oficial Examinador de la Audiencia es compensarlo por los daños sufridos. Esto significa ponerlo en una situación que sea *al menos tan buena como* si nunca hubiera sido víctima de una discriminación.

¿QUÉ TIPO DE DAÑOS PUEDO HABER SUFRIDO?

Usted puede sufrir dos tipos de daños. Estos son daños emocionales y daños económicos.

DAÑOS EMOCIONALES

Los daños emocionales incluyen dolor emocional, vergüenza, humillación o angustia en relación al sufrimiento que ha experimentado debido a la discriminación.

Si alega haber sufrido daños emocionales, debe ser capaz de hablar en la audiencia sobre el impacto negativo que la discriminación tuvo sobre usted, su vida y sus relaciones.

También puede presentar a otras personas que hayan sido testigo de estos efectos negativos en su vida, como por ejemplo su esposo, esposa o compañero/ra doméstico. Es una buena idea que en la audiencia estas

personas expliquen lo que han visto u oído. Si no pueden asistir, usted puede conseguir una declaración del testigo.

Para saber más acerca de cómo obtener estas declaraciones, lea nuestro folleto *Cómo Reunir Información Antes de su Audiencia Sobre los Méritos: Cómo Preparar a los Testigos*. Para saber más acerca de cómo obtener y presentar evidencia, lea el folleto *Cómo Reunir Información Antes de su Audiencia Sobre los Méritos: El Proceso de Descubrimiento*.

También puede obtener declaraciones de profesionales de salud mental o hacer que los mismos testifiquen en su favor en la audiencia.

DAÑOS ECONÓMICOS

Los daños económicos son las pérdidas monetarias que puede medir y que fueron causadas por la discriminación que sufrió. Estos daños se pueden medir a través de recibos, salarios perdidos, etc.

Si realiza un reclamo por daños económicos, debe ser capaz de presentar evidencia que demuestre que ha perdido dinero a causa de la discriminación de la que fue víctima. Este tipo de evidencia puede incluir facturas por gastos de almacenamiento adicional en un caso de vivienda o gastos relacionados con la búsqueda de un trabajo.



TENGA EN CUENTA QUE el Oficial Examinador de la Audiencia no otorgará indemnización para castigar o “vengarse” del demandado. El examinador sólo puede compensarlo por su sufrimiento emocional y económico.

UNA VEZ QUE HE DECIDIDO QUÉ TIPO O TIPOS DE DAÑOS HE SUFRIDO, ¿CÓMO LO PRUEBO?

Para recibir compensación por daños, debe presentar evidencia ante el Oficial Examinador de la Audiencia sobre los méritos de su reclamo. Para saber más acerca de cómo presentar evidencia, lea nuestro folleto denominado *Cómo Reunir Información Antes de su Audiencia Sobre los Méritos: El Proceso de Descubrimiento*.

Cómo demostrar al Oficial Examinador de la Audiencia que ha sufrido daños

Para demostrarle al Oficial Examinador de la Audiencia que ha sufrido daños, debe identificar las pérdidas que ha sufrido.

Si alega daños económicos, debe demostrar que trató de volver a estar en una situación *similar o mejor* que la que tenía antes de ser víctima de la discriminación. Esto se denomina “mitigar los daños.”

Para aclarar estos conceptos, a continuación le presentamos una situación como ejemplo:

POR EJEMPLO

Se despidió a una mujer de su trabajo a causa de su sexo. Luego, la mujer buscó y solicitó puestos de trabajos similares en salario y beneficios al trabajo del que fue despedida. Trabajó por un sueldo menor del que recibía anteriormente para pagar las cuentas mientras seguía buscando trabajo. Después de cinco meses de buscar y solicitar trabajo, la contratan en un trabajo con salario y beneficios similares al trabajo del que fue despedida inicialmente.

Si la mujer prueba que fue víctima de discriminación, podrá recibir compensación por los siguientes daños:

- a) el dinero que perdió mientras estaba solicitando puestos de trabajo y no estaba trabajando

Y

- b) la diferencia entre el salario del trabajo de menor paga y el trabajo que perdió

Y

- c) todo daño emocional que puede haber sufrido

Ahora, la mujer debe:

1. probar que fue víctima de discriminación;
2. identificar los daños específicos que sufrió (recuerde que existen dos categorías: emocionales o económicos);
3. ser capaz de demostrar que estuvo mitigando los daños (estuvo buscando y solicitando puestos de trabajo que la colocaran en igual o mejor situación que la que tenía antes de ser víctima de discriminación).

Para demostrarle al Oficial Examinador de la Audiencia que estaba mitigando sus daños (buscando y solicitando puestos de trabajo), la mujer tendría que presentar evidencia en la audiencia. Tipos de evidencia que serían aceptables en este caso son: recortes de avisos de empleos, copias de solicitudes llenadas y fechas de entrevistas de trabajo.

Recuerde que para que la evidencia se tenga en cuenta en la audiencia, se debe presentar antes de la misma. Para saber más acerca de cómo presentar evidencia, lea el folleto *Cómo Reunir Información Antes de su Audiencia Sobre los Méritos: El Proceso de Descubrimiento.*

Usted puede obtener un formulario de querrela en nuestra pagina electrónica www.cityofmadison.com/dcr, puede comunicarse con nuestra oficina para solicitar un formulario o puede visitar a uno de nuestros especialistas de admisión.

TENGA EN CUENTA QUE:

Si necesita materiales en formatos alternativos u otros arreglos para tener acceso a este servicio, comuníquese con el Departamento de Derechos Civiles, División para las Oportunidades Iguales.

Paul R. Soglin, Alcade
Lucía Núñez, Directora
Departamento de Derechos Civiles
División para las Oportunidades Iguales
210 Martin Luther King, Jr. Blvd., Room 523
Madison, WI 53703-3346

(608) 266-4910 (Voz)
(608) 266-6514 (Fax)

www.cityofmadison.com/dcr



DAÑOS: CÓMO CALCULARLOS Y CÓMO PUEDE RECLAMARLOS

